



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 167 -2025-GM/A/MPMN

Moquegua,

10 JUN. 2025

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 150-2025-A/MPMN, Informe N° 097-2025-COEP/OGRD/MPMN, Informe N° 292-2025-OGRD/A/MPMN, Informe N° 1585-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, Informe Legal N° 745-2025-GAJ/GM/MPMN, a través del cual, se remite el Plan de Contingencia denominado: "IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN ANTE BAJAS TEMPERATURAS 2025", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, determina que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el Artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el Artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 83° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resolución de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo el artículo 83° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; prescribe que, la autoridad competente debe sujetarse al principio de legalidad, conforme a lo establecido en el punto 1.1), numeral 1), del artículo IV, del Título Preliminar, donde se indica expresamente que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidos". (...);

Que, el artículo 26°, del cuerpo normativo citado en el numeral que antecede, dispone que: "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y Sistema Peruano de Información Jurídica posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley". (...); en el marco del artículo 38°, que expone: "El ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo con el ordenamiento jurídico nacional". (...);

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República - Ley N° 27785, se promulga con el objeto de: "Propender al apropiado, oportuno y efectivo ejercicio del control gubernamental, para prevenir y verificar, mediante la aplicación de principios, sistemas y procedimientos técnicos, la correcta, eficiente y transparente utilización y gestión de los recursos y bienes del Estado, el desarrollo honesto y probo de las funciones y actos de las autoridades, funcionarios y servidores públicos, así como el cumplimiento de metas y resultados obtenidos por las instituciones sujetas a control, con la finalidad de contribuir y orientar el mejoramiento de sus actividades y servicios en beneficio de la Nación";

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República - Ley N° 27785, se promulga con el objeto de: "Propender al apropiado, oportuno y efectivo ejercicio del control gubernamental, para prevenir y verificar, mediante la aplicación de principios, sistemas y procedimientos técnicos, la correcta, eficiente y transparente utilización y gestión de los recursos y bienes del Estado, el desarrollo honesto y probo de las funciones y actos de las autoridades, funcionarios y servidores públicos, así como el cumplimiento de metas y resultados obtenidos por las instituciones sujetas a control, con la finalidad de contribuir y orientar el mejoramiento de sus actividades y servicios en beneficio de la Nación". (...);

Que, el Lineamiento para la Formulación, Aprobación, Presentación y Ejecución del Plan de Trabajo de Actividad - Lineamiento N° 001-2021-SPH/MPMN, aprobada por Resolución de Gerencia de Municipal N° 335-2021-GM-A/MPMN, busca orientar a las unidades orgánicas sobre la gestión presupuestaria correspondiente a los créditos presupuestarios destinados al gasto corriente, la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

misma que son ejecutados a través de actividades, asimismo permite guiar conducir las fases de formulación, aprobación, presentación y ejecución de Plan de Trabajo de Actividad (...); siendo de observancia y cumplimiento obligatorio, para todas las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas, Unidades Operativas y Áreas que deban formular Planes de Trabajo;

Que, el artículo 3° de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGRED), dispone que: "La Gestión del Riesgo de Desastres es un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible."; asimismo, el numeral 2.24 del artículo 2° del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGRED), establece que: "Plan Multisectorial por tipo de peligro: Es el documento de articulación de intervenciones multisectoriales para reducir la vulnerabilidad de la población y sus medios de vida ante el riesgo de desastres, por tipo de peligro. En el proceso de su elaboración se realiza coordinaciones con los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales respectivos a fin de evitar duplicidad de acciones en el territorio. Es aprobado por decreto supremo con el refrendo de los titulares de los ministerios involucrados, a propuesta del ente rector del SINAGERD.";

Que, en virtud de ello, se aprueba mediante Decreto Supremo N° 009-2025-PCM, el "Plan Multisectorial ante Heladas y Friaje 2025-2027", en el cual se busca desarrollar el escenario de riesgo por heladas y friaje a nivel distrital para la población y medios de vida a nivel nacional con el fin de contar con una herramienta técnica de apoyo para la toma de decisiones a nivel sectorial durante la temporada de bajas temperaturas, y de esta forma, poder prevenir y reducir el riesgo de desastres;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 - Ley N° 32185, contempla las acciones administrativas en la ejecución del gasto público y los recursos que financian el presupuesto del sector público, que se estiman por fuentes de financiamiento, para los pliegos presupuestarios del gobierno nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales; es decir, las entidades públicas sujetan la ejecución de sus gastos, a los créditos presupuestarios autorizados en la presente ley y en el marco del inciso 1, del numeral 2.1), del artículo 2°, del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y el artículo 4°, inciso 4.2), de la mencionada Ley establece que: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la oficina de presupuesto y del jefe de la oficina de administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido".(...);

Que, mediante Informe N° 097-2025-COEP/OGRD/MPMN, de fecha 19 de mayo de 2025, el Encargado del Centro de Operaciones de Emergencia - COEP, Ing. Cristóbal Soldevilla Velazco remite el Plan de Contingencia "IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN ANTE BAJAS TEMPERATURAS", cuyo objetivo principal es establecer y coordinar las acciones preventivas necesarias para reducir el impacto negativo de las bajas temperaturas pronosticadas en la población más vulnerable del ámbito provincial; asimismo, señaló que para la ejecución del plan se considerado un total de S/ 325,300.00 (Trecientos veinticinco mil trescientos con 00/100 soles), monto considerado principalmente para la adquisición de ropa de abrigo; y, con un periodo de ejecución de cuatro (04) meses: Junio, julio, agosto, septiembre del presente año, onforme al siguiente cuadro extraído del Plan:

CATEGORIA DE GASTO	DETALLE DE ACTIVIDADES	MONTO (S/)
Contratación de Personal	Supervisión, asistencia técnica, apoyo logístico, facilitación de talleres comunitarios-	56,200.00
Adquisición de bienes	Kits de abrigo (casacas, frazadas, ropa de invierno), lentes de seguridad, combustible (diésel).	243,700.00
Contratación de Servicios	Alquilar de camioneta para transporte, monitoreo y entrega en zonas rurales de difícil acceso.	25,400.00
TOTAL GENERAL		325,300.00

Que, Informe N° 292-2025-OGRD/A/MPMN, de fecha 20 de mayo de 2025, el Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres remite el Informe del Ing. Cristobal Soldevilla Velasco, mediante el cual hace llegar el Plan de Contingencia "IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN ANTE BAJAS TEMPERATURAS"; además, precisa que, respecto a la asignación presupuestal planteada en el presente Plan de Trabajo para el año 2025, la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres a requerido el monto de S/ 325,300.00, el cual se ha distribuido según el siguiente detalle:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

ITEM	CLASIFICADOR	NOMBRE DE CLASIFICADOR	GASTO OPERATIVO DISTRIBUCIÓN POR FTE/FTO	TOTAL GASTO OPERATIVO
1	2.3.2.9.1.1	LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES	36,000.00	36,000.00
2	2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	19,200.00	19,200.00
3	2.3.1.2.1.1	VESTUARIOS, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	169,500.00	169,500.00
4	2.3.1.6.1.4	DE SEGURIDAD	4,200.00	4,200.00
5	2.3.1.2.1.2	TEXTILES Y ACABADOS TEXTILES	60,000.00	60,000.00
6	2.3.1.3.1.1	COMBUSTIBLE Y CARBURANTES	10,000.00	10,000.00
7	2.3.2.5.1.2	DE VEHICULO	26,400.00	26,400.00
TOTAL	7	TOTAL ACTIVIDAD	325,300.00	325,300.00

Que, en ese contexto, indica que según la revisión y evaluación realizada al Plan de Contingencia "IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN ANTE BAJAS TEMPERATURAS", elaborado y presentado por la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres, se ajusta a la estructura y lo enmarcado según la Directiva N° 001-2024-SPPPR/GPP/GM/MPMN, que aprueba la Directiva para la Formulación, Modificación, Seguimiento y Evaluación de Planes Operativos, Estratégicos y Planes de trabajo de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; por lo que, se emite **OPINION FAVORABLE** para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, vistos los actuados y opiniones técnicas favorables, a través de Informe N° 1585-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 05 de junio de 2025, el Subgerente de Presupuesto y Hacienda, Ing. Ruben Pare Huacan, otorga **OPINION PRESUPUESTAL FAVORABLE** el Plan de Contingencia "IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN ANTE BAJAS TEMPERATURAS", por el monto de S/ 325,300.00 (Trecientos veinticinco mil trescientos con 00/100), asignada por Fuente de Financiamiento y Rubro; de acuerdo con el siguiente detalle:

RESUMEN POR TIPO DE RECURSOS

NOMBRE DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FUENTE	RUBRO	MONTO
RECURSOS DETERMINADOS	5	18	325,300.00
TOTAL PRESUPUESTO			325,300.00

Que, mediante Proveído N° 4809-2025-GPP/GM/MPMN, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto Ing. Christian Rene Diaz Plata deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Plan de Contingencia "IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN ANTE BAJAS TEMPERATURAS", por el monto de S/ 325,300.00 (Trecientos veinticinco mil trescientos con 00/100); a fin de que emita opinión legal, para continuar con el trámite de aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe Legal N° 745-2025/GAJ/GM/MPMN, de fecha 09 de junio de 2025, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, opina que es **PROCEDENTE APROBAR**, mediante Resolución de Gerencia Municipal, el Plan de Contingencia "IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN ANTE BAJAS TEMPERATURAS"; con un presupuesto de S/ 325,300.00 (Trecientos veinticinco mil trescientos con 00/100)", y un plazo de ejecución de junio a septiembre, de conformidad con el Informe N° 097-2025-COEP/OGRD/MPMN, Informe N° 292-2025-OGRD/A/MPMN, y el de Informe N° 1585-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, según el siguiente detalle:

ITEM	CLASIFICADOR	NOMBRE DE CLASIFICADOR	GASTO OPERATIVO DISTRIBUCIÓN POR FTE/FTO	TOTAL GASTO OPERATIVO
1	2.3.2.9.1.1	LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES	36,000.00	36,000.00
2	2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	19,200.00	19,200.00
3	2.3.1.2.1.1	VESTUARIOS, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	169,500.00	169,500.00
4	2.3.1.6.1.4	DE SEGURIDAD	4,200.00	4,200.00
5	2.3.1.2.1.2	TEXTILES Y ACABADOS TEXTILES	60,000.00	60,000.00
6	2.3.1.3.1.1	COMBUSTIBLE Y CARBURANTES	10,000.00	10,000.00
7	2.3.2.5.1.2	DE VEHICULO	26,400.00	26,400.00
TOTAL	7	TOTAL ACTIVIDAD	325,300.00	325,300.00

Que, con la Resolución de Alcaldía N° 479-2023-A/MPMN, de fecha 29 de diciembre del 2023, resuelve en el artículo primero: "Desconcentrar y Delegar, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía en la Gerencia Municipal" (...); indicadas en el numeral 26) que precisa: "Aprobar los planes de trabajo. Ampliaciones presupuestales y demás modificaciones correspondientes de las Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas, Áreas y Unidades Orgánicas de la MPMN (...);



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas a Alcaldía, por la Ley N° 27972 y las facultades delegadas a Gerencia Municipal con Resolución de Alcaldía N° 479-2023-A/MPMN;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Plan de Contingencia "IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN ANTE BAJAS TEMPERATURAS", por un monto de S/ 325,300.00 (Trecientos veinticinco mil trescientos con 00/100)", y un plazo de ejecución de junio a septiembre, de conformidad con el Informe N° 097-2025-COEP/OGRD/MPMN, Informe N° 292-2025-OGRD/A/MPMN, y el de Informe N° 1585-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, según el siguiente detalle:

NOMBRE DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FUENTE	RUBRO	MONTO
RECURSOS DETERMINADOS	5	18	325,300.00
TOTAL PRESUPUESTO			325,300.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que el jefe de la Oficina Gestión de Riesgo de Desastre de la MPMN ejecute el Plan de Trabajo que se APRUEBA por la presente resolución, bajo responsabilidad, cumpliendo estrictamente con las especificaciones, objetivos, metas, actividades y cronograma, contenidos en el expediente del Plan, observando la normatividad indicada en la presente resolución, las normas reglamentarias técnicas y legales aplicables, la Ley N° 27972, y dando cuenta de los recursos utilizados.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que el plazo de ejecución del Plan de Trabajo se adecue a partir de la expedición del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la Oficina Gestión de Riesgo de Desastre, para conocimiento de la aprobación y ejecución, y a las Unidades Orgánicas vinculadas con este acto, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación, en la Página

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.



GM
ODUAAT
GPP
OTE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

LIC. RENNIER MORENO ARIAS
GERENTE MUNICIPAL